



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
A. ALTERNATIVA	5
B. VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN	5
2. OBJETO DEL CONTRATO:	6
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	6
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS	6
2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS	9
2.4. OBLIGACIONES	9
2.4.1. DE LA ENTIDAD	9
2.4.2. DEL CONTRATISTA	9
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	13
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	13
2.7. TIPO DE CONTRATO	13
2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	13
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	14
3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	15
3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18
3.4. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5. FORMA DE PAGO	19
4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS	20
4.1. REQUISITOS JURÍDICOS	20
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	21
4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	22
4.1.3.1. PERSONAS NATURALES	22
4.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS	22
4.1.4. RUT	24
4.1.5. RUP	24
4.1.6. HOJA DE VIDA	24
DILIGENCIADA EN EL FORMATO ÚNICO ADOPTADO POR EL DAFP (PARA PROPONENTE INDIVIDUAL Y PROPONENTE PLURAL) ACTUALIZADA	24
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	24
4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	25
4.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS	25
4.1.8.2. PERSONAS NATURALES	25
4.1.8.3. PROPONENTES PLURALES	25
4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	26

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

4.1.11.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	26
4.1.12.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	26
4.1.13.	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES.....	26
4.1.14.	VERIFICACIÓN DEL REDAN (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).....	26
4.1.15.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	27
4.1.16.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	27
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	27
4.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA,.....	27
4.2.1.1.	INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS PROPONENTES.....	27
4.2.2.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	28
4.2.3.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	29
4.3.	TÉCNICOS.....	29
4.3.1.	EXPERIENCIA.....	29
4.3.1.1.	GENERAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3.1.2.	ESPECIFICA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3.1.3.	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	30
4.3.1.4.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	31
4.3.1.5.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	31
4.3.1.6.	PARA SUBCONTRATOS.....	32
4.3.4.	OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	33
4.3.4.1	EQUIPO DE TRABAJO.....	33
4.4.	EVALUACIÓN.....	35
4.4.1.	ÚNICO PROPONENTE.....	35
4.4.2.	VARIOS PROPONENTES.....	35
4.5.	MODO DE EVALUACIÓN.....	35
4.5.1.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	36
4.5.2.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	36
4.5.3.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	37
4.5.4.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	37
4.5.5.	FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA O CALIDAD.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.5.6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.5.7.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.5.8.	INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	39
	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	50
6.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	55
6.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	55
7.	ACUERDOS COMERCIALES.....	57



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(20/10/2025)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración de la institución educativa de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Situación problemática

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009)

Que el artículo 44 de la Constitución política establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo dispone que corresponde al Estado regular la educación y ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad educativa, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". en su artículo 29, consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, definida como la etapa del ciclo vital que sienta las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, comprendiendo a los niños de cero (0) a seis (6) años. En esta etapa, los derechos como la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra peligros físicos y la educación inicial son impostergables.

Que el artículo 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector educación", dispone que la educación preescolar comprende tres grados, siendo el último de carácter obligatorio, y que la atención educativa al menor de seis años prestada por familias, comunidad e instituciones oficiales y privadas debe ser especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales.

La Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", tiene como propósito establecer la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Esta política cubre los aspectos que se requieren para promover el desarrollo integral de los niños en primera infancia de acuerdo con su edad, contexto y condición, como la educación inicial la nutrición, la protección y la salud.

Que la Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o. establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de educación; así las cosas, le corresponde a la Entidad:

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (...)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2, establece que "los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales [...]"

Que con anterioridad se asignaron los recursos desde la secretaria de educación municipal a la **institución Educativa Oficial agroecológico amazónico Buinaima** en el municipio de Florencia con la resolución 2100.79 del 15 de agosto del 2025 *FOR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL DE PRIMERA INFANCIA.*

Que la institución Educativa, adelanto los estudios a través de una consultoría, y arrojó la viabilidad, así como los estudios y diseños pertinentes para la construcción de dos (02) aulas en la institución educativa agroecológico amazónico Buinaima

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, define que: los recursos que administran las Instituciones Educativas de los Fondos de Servicios Educativos provienen de tres fuentes: Ingresos Operacionales, Recursos de Capital y Transferencias de

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Recursos públicos. estos últimos corresponden a "los Recursos Financieros que las entidades públicas de cualquier orden v sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos". Por lo anterior, la transferencia de los recursos públicos no obedece a un traslado por donación o en su defecto por algún contrato estatal por parte de la Entidad Territorial, sino que dicha transferencia se realice por dirección de la Ley con el fin de que los Establecimientos Educativos, ejecuten sus respectivos gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que la asignación de recursos desde la secretaria de educación municipal a la **institución Educativa Oficial agroecológico amazónico Buinaima** en el municipio de Florencia se realizó por la resolución N° 2100.79.20250823 del 07 de noviembre del 2025 *POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL DE PRIMERA INFANCIA.*

Que la ejecución de los recursos entregados a través de la resolución se realizara acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, como se describe a continuación:

"parágrafo 1 °. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector de la institución Educativa hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación especifican deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asigno el recurso".

Que la ordenación del gasto para la ejecución de este proyecto se encuentra registrada bajo el Código BPIN 20250000028380 "APOYO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

El Rector de la institución Educativa oficial debe presentar a la secretaria de educación Municipal de Florencia, un informe detallado (precontractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

Por lo cual la necesidad plasmada es Evaluar la viabilidad técnica mediante estudio geotécnico completo del terreno que determine sus características físicas y mecánicas, para la construcción de aulas escolares en las Instituciones Educativa Agroecológico Buinaima

En ese orden de ideas, la Institución Educativa AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA requiere contratar la construcción de del proyecto construcción de aulas" con el fin de atender las necesidades educativas, las cuales requieren de dos (02) Aulas nuevas en la institución, a lo cual en aplicación al Régimen Especial o el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando el bien o servicio para adquirir sea superior a los 20 S.M.L.M.V., lo que nos infiere remitirnos al estatuto de contratación pública y dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, decreto 1083 del 2015 y demás normas que rigen la materia.

Para el presente proceso es importante indicar la obligatoriedad de los documentos tipo de obra de infraestructura social - educativa de menor cuantía, son de carácter obligatorio a partir de febrero de 2026, sin desconocerse que ya es obligatorio los procesos de pliegos tipo de licitación pública y como principio se tiene que quien puede lo más puede lo menos. Luego entonces el presente proceso se realizará teniendo en cuenta los documentos de pliegos tipo de menor cuantía.

a. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a fin de celebrar un contrato de obra con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo la **OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL (DOS AULAS) EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

b. Verificaciones para la contratación

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			Recursos inversión
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL (DOS AULAS) EN ESTABLECIMIENTO OFICIAL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95121700	Edificios y estructuras públicos

2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Capítulo	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
				Cantidad
1		PRELIMINARES		
	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	178.89

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	71.70
	1.3	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	50.91
	1.4	RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELEC. DE EXCAV (INC. COMPACTACIÓN EQUIPO RANA)	M3	35.31
		CONCRETOS Y ACERO		
	2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O NIVELACIÓN F´C = 14 MPA	M2	92.71
	2.2	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS (NO INC. REFUERZO)	M3	17.11
	2.3	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	4.16
	2.4	PLACA CONTRAPISO 10CM EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5MM REFUERZO)	M2	155.83
	2.5	COLUMNAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3.01
	2.6	VIGAS AEREAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3.05
	2.7	COLUMNETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	1.35
	2.8	VIGUETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	28.98
2	2.9	MURO DE CONTENCIÓN ESPESOR EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO - NO INC. CIMENTACIÓN)	M3	5.11
	2.10	CUNETA CAJON ANCHO LIBRE 20CM, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 25CM DE ALTO, PAREDES DE 10CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, (INCLUYE PERFIL DE TERRENO EN ARENA, REFUERZO Y REJILLA EN CONCRETO)	ML	14.45
	2.11	ESCALERA EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	0.41
	2.12	CAJILLA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3.000 PSI, 0,60 x 0,60 m (INCL. ACERO DE REFUERZO)	UND	1.00
	2.13	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN O SUMIDERO EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO, DIM: (.60 X ,60) MTS	UND	1.00
	2.14	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS	VIAJE 6M3	14.00
	2.15	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY= 420MPA (60000 PSI)	KG	3594.90
3		MAMPOSTERÍA		

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	3.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE FAROL NO. 4 LISO O ESTRIADO (PERFORACION HORIZONTAL)	M2	119.14
	3.2	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	132.79
	3.3	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	129.27
4	RED ELÉCTRICA			
	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMAS DE FUERZA A 110V (INCLUYE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	8.00
	4.2	SALIDA ELECTRICA EN TUBERIA EMT 110V PARA LUMINARIA INCANDESCENTE EN TUBERÍA DE 1/2" CON SU RESPECTIVO INTERRUPTOR Y CAJA	UND	15.00
	4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 24W	UND	15.00
	4.4	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONFOFÁSICA CABLE ENCAUCHETADO NO. 8	UND	1.00
	4.5	TABLERO DE CIRCUITOS	UND	1.00
	4.6	BREAKER DE 15 AMP	UND	2.00
5	CUBIERTA Y CIELORASO			
	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ASTM A500 GRADO C (INCLUYE ESQUEMA DE PINTURA)	KG	800.43
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28 0.36MM	M2	175.33
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	147.40
	5.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL20 ANCHO 0.25M X ALTURA 0.25M	ML	35.60
	5.5	BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 4"	ML	19.42
6	ACABADOS			
	6.1	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES, PAGADO EN M2	M2	153.56
	6.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS EXTERIORES, PAGADO EN M2	M2	129.27

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

6.3	PINTURA, MUROS INTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	153.56
6.4	PINTURA, MUROS EXTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	129.12
6.5	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO ESPESOR 0.04 M	M2	115.556
6.6	PISO EN CERÁMICA NACIONAL	M2	115.56
6.7	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	61.16
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA CALIBRE 20 (INCLUYE VIDRIO 3+3MM)	M2	20.54
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 20 INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	6.48

Información técnica adicional

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la Institución Educativa AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA y secretaria de educación del Municipio de Florencia,

- A. Presupuesto detallado de la obra
- B. Estudios de diseños y viabilidad de la obra.

2.1.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

- LICENCIA DE CONTRUCCION
- PERMISOS NECESARIOS PARA LA OBRA

2.1.4. OBLIGACIONES.

2.1.5. DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.1.6. DEL CONTRATISTA.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

2.1.6.1. GENERALES

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
11. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
12. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.6.2. ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el Objeto del contrato.
2. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.
3. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la institución educativa, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
6. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
7. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
10. Presentar al supervisor del contrato designado por la institución educativa, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
11. Suscribir y presentar juntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
12. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
14. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
15. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
16. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.
18. Cumplir con las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
19. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.
20. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la institución educativa, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la institución educativa.
21. Controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.
22. Instalar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo de la institución y del municipio de Florencia, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, supervisor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalará en sitio visible previamente determinados por el supervisor. La valla. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de CINCO (05) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.
23. Entregar al supervisor designado por la institución educativa la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.
24. Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
25. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones del control ambiental:

- Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Asegurar la indemnidad de la institución educativa por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.
- Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra.
- Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.
- Asistir, de acuerdo a su rol de supervisor a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Informar por escrito a la institución Educativa sobre los posibles riesgos de daño ambiental que se puedan generar durante la ejecución de la obra, o acerca del incumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente y demás personal aprobado por EL CONTRATANTE. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

6) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL CONTRATANTE.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: A) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. B) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. C) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIÓN ESPECIAL:

- Contar con permisos y licencia ambientales, en caso de que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Nota 3: Frente a los SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 4: Frente a los APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EN MESES: Se estima que la actividad objeto de la presente necesidad de contratación, se desarrollará en un plazo de un (01) mes sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

2.1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

- El contrato se ejecutará en el Municipio de Florencia en la institución educativa agroecológico amazónico Buinaima.
- Donde se indique según las actividades

2.1.9. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra publica

2.1.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- 5) Y las siguientes funciones y atribuciones:
 - a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
 - b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
 - c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
 - d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
 - e. *Manejar la relación con el contratista.*
 - f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla¹.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESOS (\$\$269.978.750,25) M/CTE; equivalentes a 154,19 SMMLV** o lo que resulte de la adjudicación, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó la consultoría de diseños para la obra, así como los demás estudios pertinentes, de las cuales se obtuvieron los valore y cantidades sobre las que se procedió a realizar de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estos valores se obtuvieron con base al informe de **LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL (DOS AULAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA, CAQUETÁ**, que arrojó los siguientes resultados:

Capítulo	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado		
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		PRELIMINARES				
1	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	178.89	\$ 5,008.00	\$ 895,881.12
	1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	71.70	\$ 8,446.00	\$ 605,578.20

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	1.3	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	50.91	\$ 41,221.00	\$ 2,098,635.82
	1.4	RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELEC. DE EXCAV (INC. COMPACTACIÓN EQUIPO RANA)	M3	35.31	\$ 59,324.00	\$ 2,094,493.14
					SUBTOTAL	\$ 5,694,588.28
2		CONCRETOS Y ACERO				
	2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O NIVELACIÓN F´C = 14 MPA	M2	92.71	\$ 52,322.00	\$ 4,850,772.62
	2.2	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS (NO INC. REFUERZO)	M3	17.11	\$ 898,772.00	\$ 15,377,988.92
	2.3	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	4.16	\$ 924,301.00	\$ 3,841,626.03
	2.4	PLACA CONTRAPISO 10CM EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5MM REFUERZO)	M2	155.83	\$ 114,359.00	\$ 17,820,562.97
	2.5	COLUMNAS EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3.01	\$ 1,414,224.00	\$ 4,251,510.90
	2.6	VIGAS AEREAS EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3.05	\$ 1,254,918.00	\$ 3,830,637.20
	2.7	COLUMNETAS EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	1.35	\$ 135,276.00	\$ 182,622.60
	2.8	VIGUETAS EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	28.98	\$ 135,276.00	\$ 3,920,298.48
	2.9	MURO DE CONTENCIÓN ESPESOR EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO - NO INC. CIMENTACIÓN)	M3	5.11	\$ 1,413,324.00	\$ 7,221,378.98
	2.10	CUNETETA CAJON ANCHO LIBRE 20CM, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 25CM DE ALTO, PAREDES DE 10CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, (INCLUYE PERFIL DE TERRENO EN ARENA, REFUERZO Y REJILLA EN CONCRETO)	ML	14.45	\$ 449,656.00	\$ 6,497,529.20
	2.11	ESCALERA EN CONCRETO F´C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	0.41	\$ 859,034.00	\$ 350,692.04
	2.12	CAJILLA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3.000 PSI, 0,60 x 0,60 m (INCL. ACERO DE REFUERZO)	UND	1.00	\$ 430,191.00	\$ 430,191.00
	2.13	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN O SUMIDERO EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO, DIM: (.60 X .60) MTS	UND	1.00	\$ 72,073.00	\$ 72,073.00
	2.14	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS	VIAJE 6M3	14.00	\$ 130,000.00	\$ 1,820,000.00
2.15	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY= 420MPA (60000 PSI)	KG	3594.90	\$ 7,030.00	\$ 25,272,147.00	
					SUBTOTAL	\$ 95,740,030.94
3	MAMPOSTERÍA					

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	3.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE FAROL NO. 4 LISO O ESTRIADO (PERFORACION HORIZONTAL)	M2	119.14	\$ 85,975.00	\$ 10,243,070.79
	3.2	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	132.79	\$ 30,044.00	\$ 3,989,437.61
	3.3	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	129.27	\$ 37,684.00	\$ 4,871,469.92
SUBTOTAL						\$ 19,103,978.32
RED ELÉCTRICA						
4	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMAS DE FUERZA A 110V (INCLUYE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	8.00	\$ 199,500.00	\$ 1,596,000.00
	4.2	SALIDA ELECTRICA EN TUBERIA EMT 110V PARA LUMINARIA INCANDESCENTE EN TUBERÍA DE 1/2" CON SU RESPECTIVO INTERRUPTOR Y CAJA	UND	15.00	\$ 377,441.00	\$ 5,661,615.00
	4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 24W	UND	15.00	\$ 78,454.00	\$ 1,176,810.00
	4.4	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CABLE ENCAUCHETADO NO. 8	UND	1.00	\$ 911,808.00	\$ 911,808.00
	4.5	TABLERO DE CIRCUITOS	UND	1.00	\$ 224,525.00	\$ 224,525.00
	4.6	BREAKER DE 15 AMP	UND	2.00	\$ 33,105.00	\$ 66,210.00
SUBTOTAL						\$ 9,636,968.00
CUBIERTA Y CIELORASO						
5	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ASTM A500 GRADO C (INCLUYE ESQUEMA DE PINTURA)	KG	800.43	\$ 21,855.00	\$ 17,493,498.62
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28 0.36MM	M2	175.33	\$ 75,394.00	\$ 13,218,830.02
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	147.40	\$ 82,244.00	\$ 12,122,699.80
	5.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL20 ANCHO 0.25M X ALTURA 0.25M	ML	35.60	\$ 102,452.00	\$ 3,647,291.20
	5.5	BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 4"	ML	19.42	\$ 77,376.00	\$ 1,502,641.92
SUBTOTAL						\$ 47,984,961.56
ACABADOS						
6	6.1	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES, PAGADO EN M2	M2	153.56	\$ 18,727.00	\$ 2,875,755.57

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

6.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS EXTERIORES, PAGADO EN M2	M2	129.27	\$	23,257.00	\$	3,006,468.95	
6.3	PINTURA, MUROS INTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	153.56	\$	17,090.00	\$	2,624,374.58	
6.4	PINTURA, MUROS EXTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	129.12	\$	21,639.00	\$	2,794,094.16	
6.5	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO ESPESOR 0.04 M	M2	115.556	\$	44,929.00	\$	5,191,815.52	
6.6	PISO EN CERÁMICA NACIONAL	M2	115.56	\$	82,713.00	\$	9,558,314.28	
6.7	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	61.16	\$	19,687.00	\$	1,204,056.92	
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA CALIBRE 20 (INCLUYE VIDRIO 3+3MM)	M2	20.54	\$	587,583.00	\$	12,068,954.82	
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 20 INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	6.48	\$	587,916.00	\$	3,809,695.68	
SUBTOTAL							\$ 43,133,530.48	
SUBTOTAL OBRA / COSTO DIRECTO							\$ 221,294,057.58	
AIU	A	ADMINISTRACIÓN			16%	\$	35,407,049.21	
	I	IMPREVISTOS			1%	\$	2,212,940.58	
	U	UTILIDAD			5%	\$	11,064,702.88	
SUBTOTAL AIU							22%	\$ 48,684,692.67
TOTAL OBRA							\$ 269,978,750.25	

NOTA 1: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

3.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

NO. CDP	OBJETO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN OBETO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
2026-017	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.	2.3.2.02.02.005.01	Transferencias Municipales de Calidad (6)	269.978.750,25
TOTAL				269.978.750,25

3.1.4. FORMA DE PAGO.

La institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, será desembolsado a la cuenta bancaria del contratista, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y la presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por la entidad.

La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 50% del valor de cada pago parcial, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

El restando en pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, una vez ejecutado el 100% de la respectiva obra y recibida por la supervisión correspondiente, previa certificación de cumplimiento expedida por esta, dicho pago deberá estar acompañado de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

Para efectos de los desembolsos y/o pagos mencionados anteriormente por actas de avances ejecutados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La institución no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en tesorería.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II o de forma presencial en la institución, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
 - o
 - b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.
- En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

4.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS
4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer el mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

4.1.6. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.1.7. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

4.1.8. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

4.1.9. HOJA DE VIDA

**diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural)
ACTUALIZADA**

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.12. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.13. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.14. PROPONENTES PLURALES

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

4.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.17. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.18. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

4.1.19. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

4.1.20. VERIFICACIÓN DEL REDAN (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar el registro de los proponentes personas naturales o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta del respectivo registro, según sea el caso.

4.1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.1.22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible

4.1.23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.24. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.1.25. INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS PROPONENTES

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

4.1.26. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

4.1.27. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

4.3. TÉCNICOS

4.3.1. EXPERIENCIA.

1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES								
		deberá acreditar experiencia general hasta (05) contratos cuyo objeto CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, cumpliendo la siguiente tabla								
		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th style="text-align: center;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 hasta 2</td> <td style="text-align: center;">75%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3 hasta 4</td> <td style="text-align: center;">120%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta 5</td> <td style="text-align: center;">150%</td> </tr> </tbody> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
		Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)							
De 1 hasta 2	75%									
De 3 hasta 4	120%									
Hasta 5	150%									

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

		<p>y que contemple cinco (05) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72 10 33 00</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td>72 10 15 00</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>72121400</td> <td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td> </tr> <tr> <td>95 12 19 00</td> <td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN</td> </tr> <tr> <td>95 12 17 00</td> <td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	95 12 19 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
Clasificación UNSPSC	Descripción													
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA													
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN													
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS													
95 12 19 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN													
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS													
	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 126 mts cuadrados</p> <p>Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.</p>												
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	<table border="1"> <tr> <td>Valor de F%</td> </tr> <tr> <td>30%</td> </tr> </table>	Valor de F%	30%										
Valor de F%														
30%														

4.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el SESENTA por ciento (60%) de la experiencia específica Y general; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el 10 por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "50% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "50% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Contrato
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:





Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

PROFESIONAL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA
01 DIRECTOR DE OBRA	<p>Título profesional: Ingeniero Civil inscrito en COPNIA, con Especialización en Estructuras.</p> <p>Experiencia general: 32 meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia profesional como Director de Obra cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES. Con CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. Tiempo de</p> <p>Tiempo de dedicación: La permanencia de este profesional será durante toda la ejecución del contrato de obra, con una dedicación del 30%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.</p>
01 RESIDENTE DE OBRA	<p>Título profesional: Ingeniero Civil inscrito en COPNIA, con Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura.</p> <p>Experiencia general: 50 meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia profesional como Residente de Obra cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES. Con CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. Tiempo</p> <p>Tiempo de dedicación: La permanencia de este profesional será durante toda la ejecución del contrato de obra, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.</p>
01 PROFESIONAL SST	<p>Título profesional: Profesional en Salud Ocupacional o Profesional Especializado en Salud Ocupacional. Experiencia general: 80 meses contados a partir de la expedición de la resolución de la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia profesional como Profesional SST cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES. Con CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS como coordinador.</p> <p>Tiempo de dedicación: La permanencia de este profesional será durante toda la ejecución del contrato de obra, con una dedicación del 50%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.</p>

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFF
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matrícula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso de que aplique

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- RUT
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

4.3.5. EVALUACIÓN

4.3.6. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

4.3.7. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

4.3.8. MODO DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.3.9. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.3.10. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

4.3.11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

4.3.12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

4.3.13. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil [definir qué día registrará la TRM]. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} XX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.14. FACTOR CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos, aun si escoge varios criterios] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota 16: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral "Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo]

4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acredores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

revisar la plantilla de análisis del riesgo

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Clase	General	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial ²	Operacional	Operacional	Económico	Social	Ambiental	De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proveedores por parte del proponente para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación o obtener	Renuncia o no comparencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Mora del contratista para acreditar los requisitos necesarios para el giro del anticipo (cuenta especial o constitución de fiducia)	Alzas intempestivas y exorbitantes en los precios de los materiales para la obra.	Paros, cierres viales o situaciones de orden público que impidan o retarden significativamente el suministro de insumos necesarios para la obra.	Afectación del medio ambiente con ocasión de los trabajos a realizar.	Inundaciones en el sitio de la obra por lluvias.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la paralización de las labores.	Incumplimiento del interventor en la labor de vigilancia de la ejecución.

² Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

			istración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	una mayor ponderación.											
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobre costos en la ejecución. Desequilibrio financiero. Paralización de la obra por insuficiencia de recursos.	Paralización de la ejecución. Desequilibrio financiero por mayor permanencia.	Deterioro de la calidad del aire. Alteración de la calidad del agua. Modificación del ecosistema	Costos adicionales para superar el siniestro. Suspensiones cortas de la ejecución y consecuencias retrasos en la entrega de los trabajos.	Sobre costos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo grabe.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.	Retardo en la ejecución.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	4	1	3	2
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	5	4	4	1	2	3	4	2
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	8	6	6	4	6	4	7	4
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Extremo	Alto	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Entidad

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los precios del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspician la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspician la sana competencia y causalidad de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Exigencia de la garantía de cumplimiento. Inclusión en el contrato de cláusulas que NO tipifiquen el desembolso de anticipo como requisito para la ejecución.	Inclusión de fórmula de reajuste en el pliego y en el contrato. Revisión periódica de precios en comités de obra.	Labor de interacción que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.	Verificación de la implementación de planes de manejo ambiental y recomendaciones del análisis de impactos ambientales.	Inclusión del rubro de imprevistos en la estructuración económica del contrato.	Revisión de precios.	Labor de interacción que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Ejercer la supervisión a la labor de interacción.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	2	1
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	4	3	2	1	1	2	2	1
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	5	4	4	2	5	3	4	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Persona responsable por implementar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico e interventor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación	Interventor	Interventor	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación	Interventor	Interventor	Supervisor de la intervención
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la celebración del contrato	Desde la celebración del contrato	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Desde la celebración del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la aprobación de garantías contractuales	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportuno nombres de objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Verificando el otorgamiento de garantías contractuales. Verificando el cumplimiento de plazos pactados para la acreditación de los requisitos.	Verificando la inclusión de fórmula de reajuste. Verificando la discusión de precios en comité de obra. Aplicando la fórmula de reajuste cuando ocurran supuestos.	Verificación de los eventos de suspensión del contrato por ocurrencia de este siniestro.	Haciendo seguimiento al plan de manejo ambiental de la obra	Haciendo seguimiento a la inversión del rubro de imprevisos	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Aplicando los medios de control para disciplinar al contratista interventor.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Peri odici dad	2	5	1	1	2	Perma nente	3	3	Perma nente	Perma nente	Perma nente	Perma nente	Perma nente	Perma nente	Perma nente
----------------------	---	---	---	---	---	----------------	---	---	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Descriptores³

Probabilidad		Impacto					Valoración					Categoría					
Cate goría	Val ora ción	Impacto					Impacto					Val ora ción del ries go	Ca te go ría				
		Calificació n cualitativa	Obst ruye la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Difi cult a la eje cuc ión del con trat o de ma ner a baj a. Apli can do me did as mín imas se pue de logr ar el obj eto con trac tual	Af ect a la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Obst ruye la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Obst ruye la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Pert urba la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Calificació n cualitativa	Obst ruye la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Difi cult a la eje cuc ión del con trat o de man era intra scen dent e	Af ect a la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Obst ruye la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s	Pert urba la eje cuc ión del con trat o de ntr ato sin alt era r el be nef ici o pa ra las parte s			
		Calificació n monetaria	Los sobr ecos tos no repr esen tan más del 1% del valo r del contr ato	Los sobr rec ost os no rep res ent an más del 5% del val or del con trat o	Ge ne ra un im pa cto so br e el val or del con trat o en tre el 5 % y el	Incre ment a el valor del contr ato entr e el 15% y el 30%	Imp acto sobr e el valo r del contr ato en más del 30%	Calificació n monetaria	Los sobr ecos tos no repr esen tan más del 1% del valo r del contr ato	Los sobr rec ost os no rep res ent an más del 5% del val or del con trat o	Ge ne ra un im pa cto so br e el val or del con trat o en tre el 5 % y el	Incre ment a el valor del contr ato entr e el 15% y el 30%	Imp acto sobr e el valo r del contr ato en más del 30%				
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1														8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2														6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3														5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4														2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5															

³ Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	15%	Mayor	Catastrófico	
				Mo de ra do			
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA identificado con NIT 828.000.767-4															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.</td> <td>Equivalente al 100% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.	Equivalente al 100% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.	Equivalente al 100% del valor del contrato.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 															

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad De La Obra Y Periodo De Garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución educativa agroecológico amazónico Buinaima Nit. 828.000.767-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institución educativa agroecológico amazónico Buinaima Nit. 828.000.767-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGU LO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811




Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Comunidad andina	NO	NO	-	NO
------------------	----	----	---	----

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Aprueba

RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ANEXOS.

- Cotizaciones
- Análisis de sector
- Cdp
- Ficha proyecto